



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Vive Creditos Kusida S.A.S
Demandado:	Paulo Cesar Bocanegra Narváez
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00870 00
Decisión:	Acepta cesión

1. En virtud a que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado **ACEPTA** la anterior CESIÓN del crédito y garantías que hace Vive Créditos Kusida S.A.S. y Alpha Capital S.A.S., a favor de CFG Partners Colombia S.A.S., en los términos que le corresponde a la cedente.

2. En consecuencia, en adelante se tiene como CESIONARIO a CFG Partners Colombia S.A.S., quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

3. Por la parte cesionaria y a fin de evitar futuras nulidades, indíquese lo respectivo frente a su representación judicial en este proceso, si ratificará el poder otorgado inicialmente por la cedente o allegará uno nuevo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 109

Bogotá, 1° de agosto de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b13bc8b6901fd41029d85f4ce8c62d4958cdd08e3c645f4dd6be185f77f912af**

Documento generado en 29/07/2022 04:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>